



# Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Con el objetivo de establecer un proceso para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y articular los resultados de las evaluaciones externas y/o informes a los Pp en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, siguiendo el modelo actualizado de marzo de 2011 de la SHCP, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico publica el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Municipal.

## Mecanismo para el seguimiento a los ASM

Es el Instrumento mediante el cual se establece el proceso que deberán observar las Dependencias y Entidades para suscribir y dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos que deriven de una Evaluación externa, denominándolos ASM, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de los Programas presupuestarios (Pp).

## ¿Qué son los ASM?

Los ASM son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Pp.

## ¿Cómo se selecciona un ASM?

Una vez concluida la evaluación o informe del Pp, se procede al análisis de las recomendaciones y hallazgos mediante el cual se identifican y se seleccionan los ASM, tomando en consideración los siguientes criterios:

- Claridad: Estar expresado en forma precisa;
- Relevancia: Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa presupuestario;
- Justificación: Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- Factibilidad: Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

## ¿Cómo se clasifican y atienden los ASM?

- Específicos: Aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
- Institucionales: Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- Interinstitucionales: Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
- Intergubernamentales: Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

## ¿Cómo se le da el seguimiento a los ASM?

El seguimiento a los ASM se da mediante la elaboración de instrumentos de trabajo que las dependencias y entidades entregan a las dos instancias coordinadoras Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico y, la Secretaría de Administración y Finanzas. Los instrumentos son: Documento de opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance.



# Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

01

agosto-septiembre

## Identificación, jerarquización, determinación y clasificación de los ASM.

En esta etapa los ASM, se identifican, jerarquizan y se clasifican en específicos, institucionales e interinstitucionales. En nivel de prioridad alto, medio o bajo. Con base en estos criterios se programará la implementación de los ASM.<sup>1</sup>

Asimismo se revisan cuales serán las fuentes de información y los instrumentos de trabajo para el seguimiento a los ASM.

02

octubre

## Entrega a la SEPLADE el cumplimiento de los formatos debidamente requisitados.

Se remiten los formatos a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, adjuntando copia para la Secretaría de Administración y Finanzas.

03

octubre

## Entrega del documento de trabajo, documento de la opinión de la dependencia evaluada.

De no tener inconsistencias los formatos requisitados, se procederá al trámite para su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

<sup>1</sup> Clasificación de los ASM: **ESPECIFICOS** (La solución o respuesta está a cargo de las dependencias responsables, **INSTITUCIONALES**. (El ASM, será atendido por una o más áreas de la dependencia o entidad, **INTERINSTITUCIONALES**, la solución deberá contar con una o más dependencias de la entidad, **INTERGUBERNAMENTALES**, se requiere la intervención de los gobiernos estatal o federal).

04

noviembre

## **Elaboración y publicación del documento “Posición Institucional”, conforme a los hallazgos identificados.**

Se prepara el documento de “Posición Institucional” por cada programa presupuestario evaluado, ésta opinión estará fundada en en los resultados, principales hallazgos debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones identificadas en la evaluación.

Asimismo se procederá al trámite de publicación del documento “Posición Institucional” en el Portal oficial del Ayuntamiento.

05

diciembre - enero

## **Dar seguimiento a los ASM, conforme a los formatos establecidos**

Se llevan a cabo los cambios correspondientes en los programas presupuestarios y se continúa dando seguimiento a los ASM conforme a los formatos establecidos.

# Mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de los informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la administración municipal de Acapulco de Juárez

**agosto  
-septiembre**

Identificación,  
jerarquización,  
determinación y  
clasificación de los  
ASM

**diciembre  
-enero**

Dar seguimiento a los  
ASM, conforme a los  
formatos establecidos

**Proceso de  
seguimiento  
ASM**

**octubre**

Entrega a la  
SEPLADE el  
cumplimiento de los  
formatos debidamente  
requisitados.

**noviembre**

Elaboración y publicación  
del documento "Posición  
Institucional", conforme a  
los hallazgos  
identificados.

**octubre**

Entrega del  
documento de trabajo,  
documento de la  
opinión de la  
dependencia  
evaluada